



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0296 -2021-GORE-ICA/SGRH

Ica, 30 DIC 2021

Visto, la solicitud de fecha 28 de setiembre de 2021, mediante la cual la Sra. Nancy Del Pilar Guerra Allende, cónyuge supérstite del extinto Don Héctor Grimaldo Jorge León, ex trabajador nombrado del Gobierno Regional de Ica, solicita otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por deceso de su esposo Don Héctor Grimaldo Jorge León, Informe N° 176-2021-GORE-ICA-GRAF-SGRH/ICHC, y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas durante el año fiscal 2019, a consolidar en un único monto los conceptos de ingresos económicos aprobados mediante norma con rango de Ley emitida por el Gobierno Central y Decreto Supremo que perciben por igual, todo el personal administrativo del Decreto Legislativo 276;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 038-2019, se establecen nuevas reglas sobre los ingresos de los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se dictan Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, decreto de urgencia que establece reglas sobre ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público y tiene por objeto la aprobación del nuevo Monto Único Consolidado (MUC), la determinación de cálculo de los ingresos por condiciones especiales así como las bonificaciones contenidas en el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET). Las disposiciones reglamentarias y complementarias son de aplicación para todas las servidoras y servidores públicos sujetos al Decreto Legislativo N° 276;

Que, en el artículo 4° del indicado Decreto Supremo se refiere a ingresos por condiciones especiales, ingresos que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, entre los que está considerado en el ítem 4.6 del mencionado artículo Subsidio por fallecimiento: que viene a ser la entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio para los servidores públicos nombrados, se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles); para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda o de ser el caso del familiar directo del servidor y/ o servidora pública nombrada. Se otorgan a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda;

Que, en el caso del subsidio por fallecimiento, la base de cálculo será la vigente a la fecha del deceso; mientras que, para el subsidio por gastos de sepelio, se tomará como referencia la base de cálculo vigente a la fecha en que se realizó el sepelio. (Art. 4° Decreto Supremo N° 420-2019-EF, que fija en un monto único de S/. 1,500.00, para cada caso);

Que, mediante Informe Técnico N° 000263-2020-SERVIR-GPGSC, subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, SERVIR como autoridad Nacional del Servicio Civil, como parte de su competencia resalta que de ninguna manera la remuneración total equivale al sueldo bruto mensual del servidor, sino que únicamente se encuentra comprendida por aquellos conceptos de pago que mediante norma expresa no hayan sido excluidos como base de cálculo para el pago de beneficios, determinando que:





- La base del cálculo aplicable será aquella vigente al momento del fallecimiento o sepelio (hecho ocurrido) según el tipo de subsidio.
- Ante el fallecimiento del familiar directo de un servidor nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 este deberá percibir el subsidio por fallecimiento (de familiar directo) y, solo si acredita haber corrido con los gastos del servicio funerario completo del familiar directo fallecido, también recibirá el subsidio por gastos de sepelio. La denominada "remuneración total" no equivale al sueldo bruto mensual del servidor.

Que, asimismo, en el ítem 4.7 del Artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se refiere a Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo. La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario, se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder;

Que, mediante Certificado de Defunción General de Código N° 2000608230, emitido el día 08 de setiembre de 2021, y consignado por el RENIEC, mediante el cual el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, se certifica que el Sr. Héctor Grimaldo Jorge León, falleció el día 08 de setiembre del año 2021;

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 156-2021-GORE-ICA/SGRH, de fecha 15 de setiembre de 2021, se resolvió cesar en la Carrera Administrativa por fallecimiento, de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, al ex Servidor de Carrera Héctor Grimaldo Jorge León, en el Cargo de de Abogado III, Nivel Remunerativo SPB, en la Subgerencia de Abastecimiento - Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, a partir del 09 de setiembre del 2021;

Que, a través del documento del Visto de fecha 28 de setiembre de 2021, la Sra. Nancy Del Pilar Guerra Allende, en su condición de cónyuge de Don Héctor Grimaldo Jorge León, solicita los dos tipos de subsidios: por fallecimiento y gastos de sepelio; en esta oportunidad, inicialmente será posible atender solo el beneficio que corresponde al subsidio por gastos de sepelio, por ser la Sra. Nancy Del Pilar Guerra Allende quien acreditó haber corrido con los gastos del servicio funerario de su esposo Don Héctor Grimaldo Jorge León, conforme se puede verificar en la Boleta de Venta N° 04601 de fecha 08 de setiembre de 2021, la misma que está a nombre de la Sra. Nancy Del Pilar Guerra Allende, gastos realizados en la Agencia Funeraria Señor de Luren, beneficio que por derecho le corresponde a la mencionada Sra. por ser ella quien asumió los gastos de sepelio; en ese sentido, se le debe otorgar a la Sra. Nancy Del Pilar Guerra Allende subsidio por gastos de sepelio, el que se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles), cuyo cálculo se efectúa en estricto cumplimiento a lo establecido en el Ítem 4.7 del Artículo 4°, del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, (Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo). Cabe precisar que mientras no presenten la sucesión intestada no será posible atender el beneficio de subsidio por fallecimiento.

Que, en atención a los criterios normativos vigentes, y haber adjuntado elementos suficientes de sustento que acrediten el deceso como copias legalizadas: del Acta de Defunción, Certificado de Defunción General, DNI de la administrada y el de su difunto esposo, Acta de Matrimonio y Boleta de Venta de la funeraria; resulta procedente otorgar a favor de la Sra. Nancy Del Pilar Guerra Allende subsidio por gastos de sepelio, equivalente Mil quinientos con 00/100 soles (S/. 1,500.00), por deceso de su esposo quien en vida fue Don Héctor Grimaldo Jorge León; fundamento necesario para emitir el presente acto resolutivo;





Que, mediante Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 001811 la Subgerencia de Presupuesto, certifica que existe crédito presupuestario disponible en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta 0052, clasificador de gasto 2.2.2.3.4.2, para atender el pago de subsidios por gastos de sepelio a favor de la Sra. Nancy Del Pilar Guerra Allende;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto Supremo N° 420-2019-EF; Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902, y la Resolución Gerencial General Regional N° 0148-2021-GORE-ICA/GGR, y demás normas conexas;

Se Resuelve:

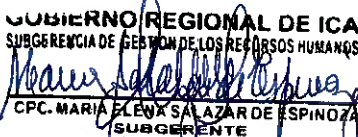
Artículo 1°.- Otorgar subsidio por gastos de sepelio a favor de la Sra. Nancy Del Pilar Guerra Allende, por el fallecimiento de su esposo el que en vida fue Don Héctor Grimaldo Jorge León, cómputo que se efectúa tomando como referencia la base de cálculo vigente a la fecha en que se realizó el sepelio; hecho ocurrido el día 08 del mes de setiembre 2021, por el monto de Mil quinientos con 00/100 soles (S/. 1,500.00), correspondiente a subsidio por gastos de sepelio.

Artículo 2°.- El egreso que represente el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la Meta 0052, específica de gasto 2.2.2.3.4.2 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios – Subsidio por Gasto de Sepelio del personal activo, del Presupuesto del Gobierno Regional de Ica del presente ejercicio.

Artículo 3°.- Notificar el presente acto resolutivo a la interesada y a las instancias administrativas que resulten competentes de acuerdo a Ley.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

Gobierno Regional de Ica
Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos

CPC. MARÍA FÉLIX SALAZAR DE ESPINOZA
SUBGERENTE